







































Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

(Artículo 46, último párrafo LGCG)

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 46 último párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a lo que establece el Decreto de Creación del Instituto de Catastro, la operatividad de éste se basa en otorgar servicios en materia catastral a los contribuyentes, dependencias de Gobierno Federal y Estatal y público en general, por lo tanto no es susceptible a manejar esquemas bursátiles y de coberturas financieras.

Información adicional que dispongan otras leyes

El Instituto de Catastro desde el 13 de enero de 2005, se rige por la Ley del Instituto de Catastro y en segundo término con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

LIGA DE TRANSPARENCIA

Con fundamento por el Título Quinto, Capítulo I, artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Contabilidad Gubernamental donde establece que “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las nomas, estructura, formatos, y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de internet del ente público”, misma que se establece como tal:

<http://catastro.tlaxcala.gob.mx>